



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 ABR 2011

Expediente N° 21.096/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la **Sra. Alejandra Evangelina TKACZEK**, en el cargo de PRECEPTOR, 25 horas reloj, turno intermedio del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 8 del Régimen de Permanencia de los IEM, en cuanto a la conformación de la Comisión Evaluadora, sin embargo este Cuerpo convalida su integración con docentes que sean o hayan sido Directivos de ambos Institutos.

Que en lo demás, se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 111-10, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la Sra. TKACZEK.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 022/11 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad a la **Sra. Alejandra Evangelina TKACZEK**, en el cargo de PRECEPTOR, 25 horas reloj, turno intermedio del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, personal mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta